Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N.º 009-2023-P/TC

Lima, 27 de marzo de 2023

VISTO

El Informe N.º 031-2023-OGDH/TC, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, a través del cual se remite el Plan de Desarrollo de Personas - PDP del Tribunal Constitucional para el año 2023, validado por el Comité de Planificación de la Capacitación, conformado mediante la Resolución Administrativa N.º 032-2023-P/TC, de fecha 23 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 10° de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 13° de la citada Ley N.º 30057, dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014- PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; asimismo, el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 4 de la Directiva, se encuentran sujetas a su cumplimiento todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3° del Decreto Legislativo N.º 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; asimismo, están sujetos al cumplimiento de la Directiva los servidores civiles comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad y a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial laboral de contratación administrativa de servicios;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva, señala, entre otras funciones del Comité de Planificación de la Capacitación, la de validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la Directiva, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, siendo su vigencia anual y debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 5.2.7 de la Directiva, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el titular de la entidad debe ser entendido como la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de conformidad con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa N.° 196-2022-P/TC, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa y de gestión jurisdiccional de la institución;

Que, mediante la Resolución Administrativa N.° 032-2023-P/TC, de fecha 23 de febrero de 2023; se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Tribunal Constitucional;

Que, el referido Comité validó el proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Tribunal Constitucional para el año 2023, presentado y elaborado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en su sesión de fecha 15 de marzo de 2023;

Que, con el Informe N.° 031-2023-OGDH/TC, de fecha 24 de marzo de 2023, la jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano pone en conocimiento de la Secretaría General: el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2023, el acta de validación suscrita por el Comité de Planificación de la Capacitación del Tribunal Constitucional y el informe de presentación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP);

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016- SERVIR-PE, resulta procedente aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 del Tribunal Constitucional";

Que, cabe precisar que, el párrafo final del numeral 6.4.1.4. "Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP)" de la Directiva, señala que el PDP, una vez aprobado, deberá ser remitido a Servir para conocimiento, a la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR/PE que aprueba la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa N.° 196-2022-P/TC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 del Tribunal Constitucional" que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2023 del Tribunal Constitucional a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la Secretaría General, Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto y a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Tribunal Constitucional, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO CHE-PIÚ CARPIO
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

Tribunal Constitucional

Plan de Desarrollo de las Personas

PDP 2023

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I. ASPECTOS GENERALES
1.1 MISIÓN INSTITUCIONAL
1.2 DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL
1.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
1.4 ESTRUCTURA ORGÁNICA
1.5 NÚMERO DE SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD

II. ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

2.1 COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN
2.2 RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN
2.3 ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
2.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

III ANEXOS

ANEXO 1 - ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
ANEXO 2 - RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN
ANEXO 3 - MATRIZ DE PDP 2023
ANEXO 4 - ACTA DE VALIDACIÓN DEL PDP 2023

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) – 2023 del Tribunal Constitucional ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programadas por los órganos y unidades orgánicas de la entidad. Asimismo, se han tomado en consideración las materias transversales dispuestas por SERVIR.

El PDP tiene por objetivo potenciar las capacidades, incrementar conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de los/as servidores y servidoras civiles, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a la ciudadanía.

I. ASPECTOS GENERALES

El Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Es autónomo e independiente, porque en el ejercicio de sus atribuciones no depende de ningún órgano constitucional. Se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica - Ley 28301.

Al Tribunal Constitucional se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, como supremo intérprete de la Constitución, cuida que las leyes, los órganos del Estado y los particulares, no vulneren lo dispuesto por esta. Interviene para restablecer el respeto de la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

El Tribunal se compone de siete miembros elegidos por el Congreso de la República por un período de cinco años. No hay reelección inmediata.

Son competencias y atribuciones del Tribunal Constitucional las estipuladas en el artículo 202° de la Constitución Política, su Ley Orgánica, Reglamento Normativo y las demás normas pertinentes:

a. Conocer y resolver, en instancia única, los procesos de inconstitucionalidad;

b. Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a ley;

c. Conocer en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de procesos de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento;

d. Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional.

1.1 Misión Institucional

"Garantizar la supremacía constitucional y protección de los derechos fundamentales de las personas de manera oportuna y transparente".

1.2 Declaración de Política Institucional

Los objetivos prioritarios que el Tribunal Constitucional define como política institucional son:

- ✓ Garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas y la primacía de la constitución.
- ✓ Difundir y promocionar las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional para fortalecer el estado de derecho.
- ✓ Modernizar la gestión Institucional fortaleciendo los procesos internos para mejorar los servicios de atención al usuario.

1.3 Objetivos Estratégicos

- ✓ Atender oportunamente los procesos constitucionales.
- ✓ Promover el conocimiento de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional.
- ✓ Fortalecer la Gestión Institucional.
- ✓ Gestionar los Riesgos de Desastre.

1.4 Estructura Orgánica

La estructura orgánica del Tribunal Constitucional se conforma de la siguiente manera:

1. Órgano de la Alta Dirección:

- ✓ El Pleno
- ✓ La Presidencia
- ✓ La Secretaría General

2. Órgano de Control Institucional y Defensa Jurídica:

- ✓ La Oficina de Control Institucional
- ✓ La Procuraduría Pública

3. Órganos de Administración Interna:

Órganos de Asesoramiento:

- ✓ La Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ La Oficina de Planeamiento y Desarrollo
- ✓ La Oficina de Presupuesto

Órganos de Apoyo:

- ✓ La Dirección General de Administración
- ✓ La Oficina de Contabilidad y Tesorería
- ✓ La Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
- ✓ La Oficina de Logística
- ✓ La Oficina de Servicios Generales
- ✓ La Oficina de Tecnología de la Información
- ✓ La Oficina de Imagen Institucional
- ✓ La Oficina de Trámite Documentario y Archivo

4. Órganos de Línea:

- ✓ La Secretaría Relatoría
- ✓ El Gabinete de Asesores Jurisdiccionales

(En el anexo 1 se muestra el organigrama del Tribunal Constitucional)

1.5 Número de servidores civiles que conforman la entidad

Los servidores civiles del Tribunal Constitucional pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, al Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios del Decreto Legislativo 1057 y al Régimen Laboral del Servicio Civil 30057, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1

Cantidad de servidores en el Tribunal Constitucional (*)

D. Leg. 728	D. Leg. 1057	Reg. Laboral 30057	Total de servidores/servidoras
130	67	6	203

(*) Fuente: Planilla mes de febrero 2023

II. ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

2.1 Comité de Planificación de la Capacitación

El comité de planificación de la capacitación conformado con Resolución Administrativa 032-2023-P/TC de fecha 23 de febrero de 2023 tiene la responsabilidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación.

Actualmente dicho comité ha sido conformado de acuerdo al siguiente detalle (ver anexo 2):

- ✓ Responsable de la oficina de Recursos Humanos: jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.

- ✓ Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: jefe de la Oficina de Planeamiento.

- ✓ Representante de la Alta Dirección, jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales.

- ✓ Representante de los servidores civiles:
  Titular: María Candelaria Quispe Ponce

2.2 Resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

La Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tomó como referencia la matriz de Diagnóstico de Necesidades propuesta por Servir para recabar la información, esta matriz fue enviada a todos los jefes de las órganos y unidades orgánicas para que identifiquen las necesidades de capacitación entre los servidores y servidoras civiles que tienen a su cargo, para el cierre de brechas y/o desarrollo de competencias o conocimientos. Asimismo, se ha tomado en consideración capacitaciones transversales sugeridas por el ente rector.

Según la evaluación que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano realizó y en base a todos los requerimientos de capacitación enviados por las diferentes áreas, se determinó el diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC), el cual considera 86 acciones de capacitación y un presupuesto de S/ 396,350.00

2.3 Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP

La especialista de capacitación de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, elaboró a partir de las necesidades de capacitación que enviaron las diferentes unidades orgánicas y las recomendaciones establecidas por Servir, una propuesta priorizando las acciones de capacitación, siguiendo la metodología establecida por Servir de acuerdo a la Directiva de Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-2016-SERVIR-PE.

Se procedió a verificar que las acciones de capacitación sean pertinentes con los objetivos estratégicos del Tribunal Constitucional y el perfil del puesto y no contravengan con el orden de prelación previsto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la directiva.

Para la priorización de las acciones de capacitación se tuvo en cuenta el Diagnostico de Necesidades de Capacitación - DNC de las unidades orgánicas, las recomendaciones de Servir, los objetivos estratégicos, los planes y políticas nacionales y el presupuesto otorgado (en el anexo 3 se muestra la matriz PDP).

Una vez propuestas las acciones priorizadas para ser consideradas en el Plan de Desarrollo de las Personas 2023, se convocó a una reunión al Comité de la Planificación de la Capacitación a fin de que puedan revisar y validar dichas acciones (en el anexo 4 se muestra el acta de validación).

Para llevar a cabo las acciones de capacitación se han tomado en consideración tres objetivos:

Objetivo 1: Fortalecer las competencias técnicas de los servidores y servidoras de la institución en temas propios del funcionamiento de la entidad con la finalidad de lograr la actualización constante en materia de los procesos constitucionales.

Objetivo 2: Fortalecer las necesidades de capacitación de soporte con la finalidad de contar con procesos administrativos y jurisdiccionales simplificados y ágiles.

Objetivo 3: Fortalecer las competencias institucionales y/o personales de los servidores y servidoras que prestan servicio a la ciudadanía.

Para el desarrollo de los objetivos mencionados se ha considerado la siguiente distribución presupuestal:

Cuadro N° 1

Actividades de Capacitación del objetivo 1

Actividad de Capacitación	Número de Participantes	Presupuesto Estimado[1]
Argumentación Jurídica	10	10,000.00
Derecho Procesal Constitucional	6	8,000.00
Derecho Laboral/Legislación Laboral	5	8,000.00
Actualización En Derecho Administrativo	4	5,000.00
Estrategias de Comunicación Efectiva	1	1,200.00
Teoría General e Interpretación de los Derechos Fundamentales	5	8,000.00

Cuadro N° 2

Actividades de Capacitación del objetivo 2

Actividad de Capacitación	Número de Participantes	Presupuesto Estimado[2]
Liderazgo en el Sector Publico	25	39,000.00
Especialización en Gestión Publica	18	10,000.00
Especialización en Contrataciones con el Estado	8	10,000.00
Especialización en Recursos Humanos en el Sector Publico	5	10,000.00
Protocolo Ceremonial y Gestión de Eventos	3	6,500.00
Administración documentaria y	1	1,000.00

[1] Los valores asignados por cada acción de capacitación son referenciales; éstos pueden variar de acuerdo con la oferta del mercado. La redistribución interna no implica modificación al PDP, siempre que no genera incremento al presupuesto inicial asignado al PDP 2023.

gestión de archivos		
Ofimática	6	5,500.00
Fedatario Informático	2	1,000.00

Cuadro N° 3

Actividades de Capacitación del objetivo 3

Actividad de Capacitación	**Número de Participantes**	**Presupuesto Estimado[3]**
Control Interno En El Sector Publico	25	6,000.00
Gobierno y Transformación Digital	25	6,000.00
Ética E Integridad	25	6,000.00
Transparencia Y Acceso a La Información Publica	25	6,000.00
Lucha Anticorrupción	25	5,000.00
Total Final		**S/. 149,000.00**

2.4 Fuente de Financiamiento

Debido al Estado de Emergencia Nacional declarado por el gobierno Nacional, se ha visto por conveniente proponer un plan con actividades que fortalezcan la actualización en materia de procesos constitucionales y capacitaciones transversales con un presupuesto de S/ 149 000.00 (ciento cuarenta y nueve mil con 00/100 soles), el cual se detalla en la matriz de PDP 2023.

[3] Los valores asignados por cada acción de capacitación son referenciales; éstos pueden variar de acuerdo con la oferta del mercado. La redistribución interna no implica modificación al PDP, siempre que no genere incremento al presupuesto inicial del PDP 2023.

Nota: La oportunidad de ejecución dependerá de la oferta académica de/del los proveedores

ANEXO 1
ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

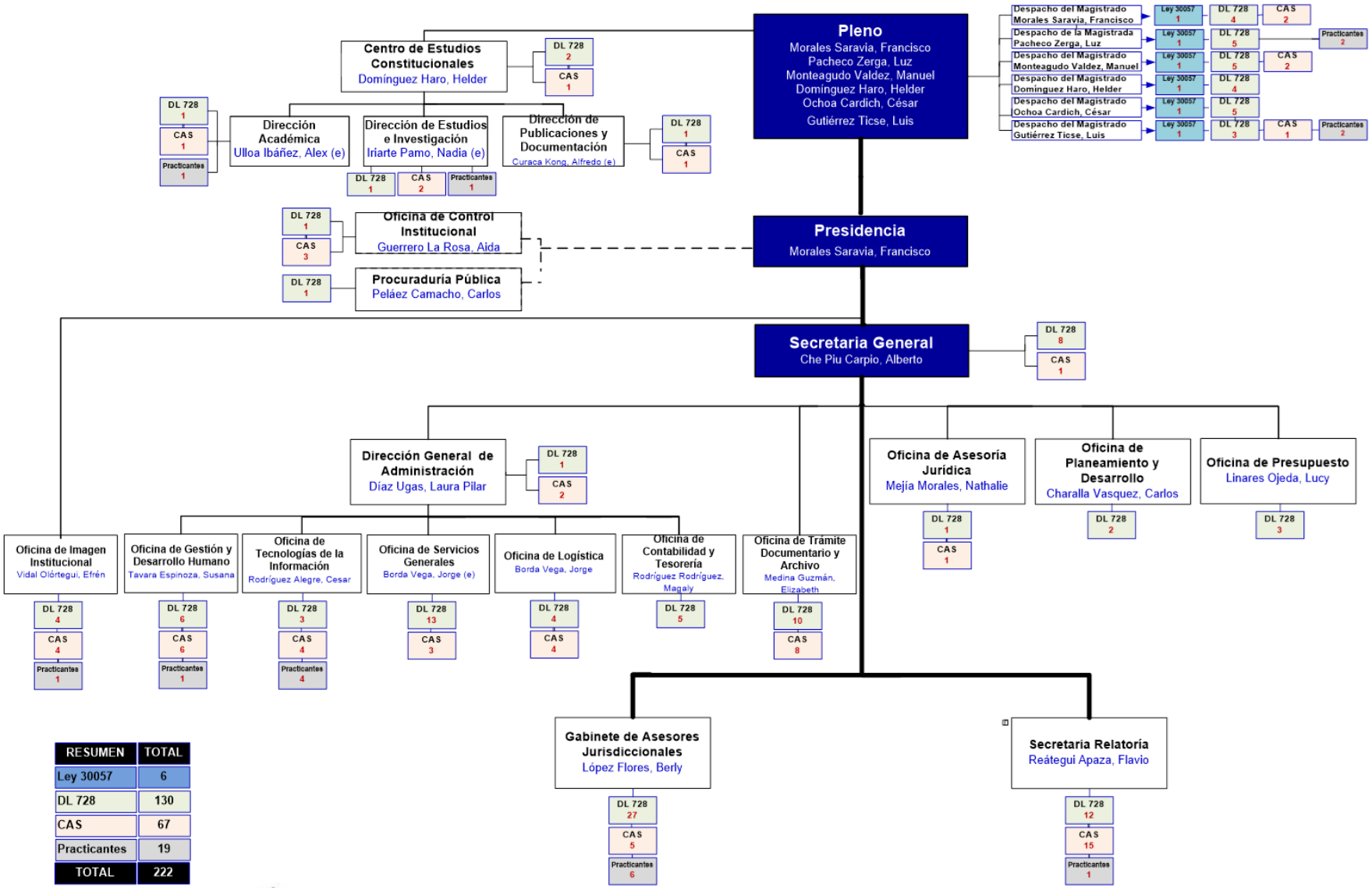

RESUMEN	TOTAL
Ley 30057	6
DL 728	130
CAS	67
Practicantes	19
TOTAL	222

ANEXO 2
RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.° 032-2023-P/TC

Lima, 23 de febrero de 2023

VISTA

La Resolución Administrativa N.° 029-2022-P/TC de fecha 18 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 10° de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que, "la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar sus capacidades para el buen desempeño, estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales";

Que, el artículo 12° de la citada norma establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público, concordante con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, el cual señala que, SERVIR es el ente rector de la capacitación del sector público; por lo que en esa condición planifica, desarrolla, gestiona y evalúa la política de capacitación del sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante, la Directiva), la misma que establece los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas, instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación, que tiene como propósito mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante la Resolución Administrativa N.° 029-2022-P/TC se aprobó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Tribunal Constitucional;

Que, en el numeral 5.2.4 de la Directiva, se establece que el Comité de Planificación para la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, el citado numeral precisa que, los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años, a través de una elección por votación secreta. Del mismo modo, se precisa que, "[e]l candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente

Tribunal Constitucional

un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles";

Que, sumado a ello, el numeral 6.4.1.1. de la Directiva señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, en dicho marco normativo, con fecha 08 de febrero de 2022, se realizó el proceso de elección de los representantes de los servidores del Tribunal Constitucional que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante el Informe N.° 018-2022-OGDH/TC, de fecha 11 de febrero de 2022, la jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha informado que se realizó el proceso para elegir al representante de los servidores del Tribunal Constitucional, siendo la señora María Candelaria Quispe Ponce, la única postulante al referido proceso de selección, quien obtuvo la mayor cantidad de votos, razón por la cual fue designada como representante titular de los servidores del Tribunal Constitucional por el periodo de tres (3) años. Cabe precisar que al proceso no se presentaron más candidatos, por lo cual no se cuenta con representante suplente;

Que, por su parte, esta Presidencia ha decidido designar como representante de la Alta Dirección en el Comité de Planificación de la Capacitación al abogado Berly López Flores, jefe del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva "Normas para la Gestión de Procesos de Capacitación en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR-PE, es preciso oficializar la nueva conformación del Comité de Planificación para la Capacitación;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Reglamento de Organización y Funciones, y la Directiva;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N.° 029-2022-P/TC, de fecha 18 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la nueva conformación del Comité de Planificación para la Capacitación conforme lo establece la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR-PE, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- Responsable de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, quien presidirá el Comité.
- Responsable de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo
- Abogado Berly López Flores, jefe del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, en representación de la Alta Dirección.
- María Candelaria Quispe Ponce, representante titular de los servidores del Tribunal Constitucional, electa por un periodo de tres (3) años.

Tribunal Constitucional

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Comité de Planificación para la Capacitación el cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar la presente resolución a los miembros del Comité, a los Magistrados, Secretaría General, Dirección General de Administración, a las Oficinas de Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Servicios Generales y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese,

FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ANEXO 3
MATRIZ DE PDP 2023

Tribunal Constitucional

MATRIZ PDP

(Para su llenado leer la hoja "Instructivo" y revisar la hoja "Ejemplo de matriz PDP")

Nombre de entidad	**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**
RUC de entidad	**20217267618**

Campo a completar por la Oficina de Recursos Humanos

Información que deviene de la matriz DNC

N°	1. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACIÓN	7. TIPO DE CAPACITACIÓN	8. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACIÓN	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	CAPACITACION TRANSVERSAL	CAPACITACION TRANSVERSAL	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	25	MATERIAS TRANSVERSALES	CONTROL INTERNO EN EL SECTOR PUBLICO	Formación Laboral	CURSO	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	6000	
2	CAPACITACION TRANSVERSAL	CAPACITACION TRANSVERSAL	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	25	MATERIAS TRANSVERSALES	GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Formación Laboral	TALLER	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	6000	
3	CAPACITACION TRANSVERSAL	CAPACITACION TRANSVERSAL	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	25	MATERIAS TRANSVERSALES	ETICA E INTEGRIDAD	Formación Laboral	TALLER	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	6000	
4	CAPACITACION TRANSVERSAL	CAPACITACION TRANSVERSAL	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	25	MATERIAS TRANSVERSALES	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Formación Laboral	TALLER	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	6000	

5	CAPACITACION TRANSVERSAL	CAPACITACION TRANSVERSAL	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	25	MATERIAS TRANSVERSALES	LUCHA ANTICORRUPCION	Formación Laboral	CONFERENCIA	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	4	5000	
6	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	25	HABILIDADES BLANDAS	LIDERAZGO EN EL SECTOR PUBLICO	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	2	39000	
7	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	18	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	10000	
8	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	10	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	ARGUMENTACION JURIDICA	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	10000	
9	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	8	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	ESPECIALIZACION EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	10000	
10	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	5	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	ESPECIALIZACION EN RECURSOS HUMANOS EN EL SECTOR PUBLICO	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	10000	
11	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	3	GENERALES	PROTOCOLO CEREMONIAL Y GESTIÓN DE EVENTOS	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	6500	
12	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	6	POLÍTICAS SECTORIALES	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	4000	
13	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	6	PROGRAMAS O APLICATIVOS INFORMÁTICOS	OFIMATICA	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	5500	

14	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	1	GENERALES	ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	4	2000	
15	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	4	POLÍTICAS SECTORIALES	ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	5000	
16	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	5	POLÍTICAS SECTORIALES	DERECHO LABORAL/LEGISLACION LABORAL	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	4	8000	
17	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	2	GENERALES	FEDATARIO INFORMÁTICO	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	1000	
18	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	1	GENERALES	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	1000	
19	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	5	POLÍTICAS SECTORIALES	TEORÍA GENERAL E INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	8000	
												TOTAL	**149000**	

Nota

1 **Los valores asignados por cada acción de capacitación son referenciales; éstos pueden variar de acuerdo con la oferta del mercado. La redistribución interna no implica modificación al PDP, siempre que no genera incremento al presupuesto inicial asignado al PDP 2022.**

2 **La oportunidad de ejecución dependerá de la oferta académica de/de los proveedores**

ANEXO 4
ACTA DE VALIDACIÓN DEL PDP

Tribunal Constitucional

ACTA DE VALIDACIÓN DE PDP

Con fecha, 15 del mes de marzo del año 2023, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación del Tribunal Constitucional, designados con la R.A. 032-2023-P/TC dejamos constancia que:

1. De acuerdo con lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", se ha cumplido con revisar el contenido de las acciones de capacitación propuestas para el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) - 2023, relacionado a los aspectos relevantes del Tribunal Constitucional.

2. Se ha revisado la Matriz de PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

3. Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC.

4. Se ha revisado la disponibilidad presupuestal (S/. 149,000.00) para atender las capacitaciones incluidas en el PDP, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Presupuesto.

En señal de conformidad suscribimos el presente documento y visamos el proyecto de PDP, el mismo que será elevado a la Secretaria General a través de la Oficina de Gestión y Desarrollo para su respectiva aprobación.

Susana Esther Távara Espinoza
Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

Berly Javier Fernando López Flores
Representante de la Alta Dirección
Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales

Carlos Alberto Charalla Vásquez
Jefe de la Oficina de Planeamiento

María Candelaria Quispe Ponce
Representante titular de los servidores

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - Gestión y Desarrollo Humano

Tribunal Constitucional

INFORME N° 031 -2023-OGDH/TC

A : Sr. Alberto Che-Piú Carpio
Secretario General del Tribunal Constitucional

DE : Susana Esther Victoria Távara Espinoza
Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

ASUNTO : Plan de Desarrollo de las Personas 2023

FECHA : Lima, 24 de marzo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprobada el 8 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva ¨Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas¨, dispone en su numeral 6.4.1.4 que el **plazo máximo para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) es el 31 de marzo**. Asimismo, establece que las entidades no podrán ejecutar capacitaciones previas a la aprobación del PDP.

1. En el mes de enero de 2023 se procedió a solicitar a los jefes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas el Diagnostico de Necesidades de Capacitación de sus respectivas áreas, registrando las necesidades en una matriz de DNC 2023.

2. En el mes de enero se llevó a cabo una charla de sensibilización dada por el ente rector SERVIR dirigida a los/as responsables de las diferentes unidades orgánicas para la remisión del DNC.

2. Se realizó la conformación del Comité de Planificación de Capacitación a través de la Resolución Administrativa N.° 032-2023-P/TC.

3. Para la elaboración del proyecto de PDP 2023 se ha tomado en consideración las recomendaciones dadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y los criterios de la OGDH.

4. El 15 de marzo del presente año, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano convocó al Comité de Planificación de Capacitación a efectos de validar el proyecto PDP para el año fiscal 2023.

En virtud a lo anteriormente expuesto, cumplo con remitir a su despacho los siguientes documentos:

1. Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023
2. Acta de Validación de PDP -2023

Tribunal Constitucional

3. Informe de Presentación de PDP 2023
4. Proyecto de Resolución Administrativa para la aprobación del PDP 2023

Finalmente, y conforme lo establece el numeral 6.4.1 .4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", le informo que el PDP 2023 se aprueba mediante Resolución emitida por el titular de la entidad, razón por la cual agradeceré, elevar el proyecto antes mencionado para la aprobación correspondiente dentro de los plazos establecidos para la presentación a SERVIR.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

SUSANA ESTHER VICTORIA TÁVARA ESPINOZA
Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

Tribunal Constitucional

Plan de Desarrollo de las Personas

PDP 2023

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I. ASPECTOS GENERALES
1.1 MISIÓN INSTITUCIONAL
1.2 DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL
1.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
1.4 ESTRUCTURA ORGÁNICA
1.5 NÚMERO DE SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD

II. ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

2.1 COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN
2.2 RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN
2.3 ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
2.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

III ANEXOS

ANEXO 1 - ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
ANEXO 2 - RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN
ANEXO 3 - MATRIZ DE PDP 2023
ANEXO 4 - ACTA DE VALIDACIÓN DEL PDP 2023

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) – 2023 del Tribunal Constitucional ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programadas por los órganos y unidades orgánicas de la entidad. Asimismo, se han tomado en consideración las materias transversales dispuestas por SERVIR.

El PDP tiene por objetivo potenciar las capacidades, incrementar conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de los/as servidores y servidoras civiles, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a la ciudadanía.

I. ASPECTOS GENERALES

El Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Es autónomo e independiente, porque en el ejercicio de sus atribuciones no depende de ningún órgano constitucional. Se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica - Ley 28301.

Al Tribunal Constitucional se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, como supremo intérprete de la Constitución, cuida que las leyes, los órganos del Estado y los particulares, no vulneren lo dispuesto por esta. Interviene para restablecer el respeto de la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

El Tribunal se compone de siete miembros elegidos por el Congreso de la República por un período de cinco años. No hay reelección inmediata.

Son competencias y atribuciones del Tribunal Constitucional las estipuladas en el artículo 202° de la Constitución Política, su Ley Orgánica, Reglamento Normativo y las demás normas pertinentes:

a. Conocer y resolver, en instancia única, los procesos de inconstitucionalidad;

b. Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a ley;

c. Conocer en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de procesos de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento;

d. Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional.

1.1 Misión Institucional

"Garantizar la supremacía constitucional y protección de los derechos fundamentales de las personas de manera oportuna y transparente".

1.2 Declaración de Política Institucional

Los objetivos prioritarios que el Tribunal Constitucional define como política institucional son:

- ✓ Garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas y la primacía de la constitución.
- ✓ Difundir y promocionar las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional para fortalecer el estado de derecho.
- ✓ Modernizar la gestión Institucional fortaleciendo los procesos internos para mejorar los servicios de atención al usuario.

1.3 Objetivos Estratégicos

- ✓ Atender oportunamente los procesos constitucionales.
- ✓ Promover el conocimiento de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional.
- ✓ Fortalecer la Gestión Institucional.
- ✓ Gestionar los Riesgos de Desastre.

1.4 Estructura Orgánica

La estructura orgánica del Tribunal Constitucional se conforma de la siguiente manera:

1. Órgano de la Alta Dirección:

- ✓ El Pleno
- ✓ La Presidencia
- ✓ La Secretaría General

2. Órgano de Control Institucional y Defensa Jurídica:

- ✓ La Oficina de Control Institucional
- ✓ La Procuraduría Pública

3. Órganos de Administración Interna:

Órganos de Asesoramiento:

- ✓ La Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ La Oficina de Planeamiento y Desarrollo
- ✓ La Oficina de Presupuesto

Órganos de Apoyo:

- ✓ La Dirección General de Administración
- ✓ La Oficina de Contabilidad y Tesorería
- ✓ La Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
- ✓ La Oficina de Logística
- ✓ La Oficina de Servicios Generales
- ✓ La Oficina de Tecnología de la Información
- ✓ La Oficina de Imagen Institucional
- ✓ La Oficina de Trámite Documentario y Archivo

4. Órganos de Línea:

- ✓ La Secretaría Relatoría
- ✓ El Gabinete de Asesores Jurisdiccionales

(En el anexo 1 se muestra el organigrama del Tribunal Constitucional)

1.5 Número de servidores civiles que conforman la entidad

Los servidores civiles del Tribunal Constitucional pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, al Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios del Decreto Legislativo 1057 y al Régimen Laboral del Servicio Civil 30057, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1

Cantidad de servidores en el Tribunal Constitucional (*)

D. Leg. 728	D. Leg. 1057	Reg. Laboral 30057	Total de servidores/servidoras
130	67	6	203

(*) Fuente: Planilla mes de febrero 2023

II. ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

2.1 Comité de Planificación de la Capacitación

El comité de planificación de la capacitación conformado con Resolución Administrativa 032-2023-P/TC de fecha 23 de febrero de 2023 tiene la responsabilidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación.

Actualmente dicho comité ha sido conformado de acuerdo al siguiente detalle (ver anexo 2):

- ✓ Responsable de la oficina de Recursos Humanos: jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.

- ✓ Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: jefe de la Oficina de Planeamiento.

- ✓ Representante de la Alta Dirección, jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales.

- ✓ Representante de los servidores civiles:
  Titular: María Candelaria Quispe Ponce

2.2 Resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

La Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tomó como referencia la matriz de Diagnóstico de Necesidades propuesta por Servir para recabar la información, esta matriz fue enviada a todos los jefes de las órganos y unidades orgánicas para que identifiquen las necesidades de capacitación entre los servidores y servidoras civiles que tienen a su cargo, para el cierre de brechas y/o desarrollo de competencias o conocimientos. Asimismo, se ha tomado en consideración capacitaciones transversales sugeridas por el ente rector.

Según la evaluación que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano realizó y en base a todos los requerimientos de capacitación enviados por las diferentes áreas, se determinó el diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC), el cual considera 86 acciones de capacitación y un presupuesto de S/ 396,350.00

2.3 Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP

La especialista de capacitación de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, elaboró a partir de las necesidades de capacitación que enviaron las diferentes unidades orgánicas y las recomendaciones establecidas por Servir, una propuesta priorizando las acciones de capacitación, siguiendo la metodología establecida por Servir de acuerdo a la Directiva de Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-2016-SERVIR-PE.

Se procedió a verificar que las acciones de capacitación sean pertinentes con los objetivos estratégicos del Tribunal Constitucional y el perfil del puesto y no contravengan con el orden de prelación previsto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la directiva.

Para la priorización de las acciones de capacitación se tuvo en cuenta el Diagnostico de Necesidades de Capacitación - DNC de las unidades orgánicas, las recomendaciones de Servir, los objetivos estratégicos, los planes y políticas nacionales y el presupuesto otorgado (en el anexo 3 se muestra la matriz PDP).

Una vez propuestas las acciones priorizadas para ser consideradas en el Plan de Desarrollo de las Personas 2023, se convocó a una reunión al Comité de la Planificación de la Capacitación a fin de que puedan revisar y validar dichas acciones (en el anexo 4 se muestra el acta de validación).

Para llevar a cabo las acciones de capacitación se han tomado en consideración tres objetivos:

Objetivo 1: Fortalecer las competencias técnicas de los servidores y servidoras de la institución en temas propios del funcionamiento de la entidad con la finalidad de lograr la actualización constante en materia de los procesos constitucionales.

Objetivo 2: Fortalecer las necesidades de capacitación de soporte con la finalidad de contar con procesos administrativos y jurisdiccionales simplificados y ágiles.

Objetivo 3: Fortalecer las competencias institucionales y/o personales de los servidores y servidoras que prestan servicio a la ciudadanía.

Para el desarrollo de los objetivos mencionados se ha considerado la siguiente distribución presupuestal:

Cuadro N° 1

Actividades de Capacitación del objetivo 1

Actividad de Capacitación	Número de Participantes	Presupuesto Estimado[1]
Argumentación Jurídica	10	10,000.00
Derecho Procesal Constitucional	6	8,000.00
Derecho Laboral/Legislación Laboral	5	8,000.00
Actualización En Derecho Administrativo	4	5,000.00
Estrategias de Comunicación Efectiva	1	1,200.00
Teoría General e Interpretación de los Derechos Fundamentales	5	8,000.00

Cuadro N° 2

Actividades de Capacitación del objetivo 2

Actividad de Capacitación	Número de Participantes	Presupuesto Estimado[2]
Liderazgo en el Sector Publico	25	39,000.00
Especialización en Gestión Publica	18	10,000.00
Especialización en Contrataciones con el Estado	8	10,000.00
Especialización en Recursos Humanos en el Sector Publico	5	10,000.00
Protocolo Ceremonial y Gestión de Eventos	3	6,500.00
Administración documentaria y	1	1,000.00

[1] Los valores asignados por cada acción de capacitación son referenciales; éstos pueden variar de acuerdo con la oferta del mercado. La redistribución interna no implica modificación al PDP, siempre que no genera incremento al presupuesto inicial asignado al PDP 2023.

gestión de archivos		
Ofimática	6	5,500.00
Fedatario Informático	2	1,000.00

Cuadro N° 3

Actividades de Capacitación del objetivo 3

Actividad de Capacitación	**Número de Participantes**	**Presupuesto Estimado[3]**
Control Interno En El Sector Publico	25	6,000.00
Gobierno y Transformación Digital	25	6,000.00
Ética E Integridad	25	6,000.00
Transparencia Y Acceso a La Información Publica	25	6,000.00
Lucha Anticorrupción	25	5,000.00
Total Final		**S/. 149,000.00**

2.4 Fuente de Financiamiento

Debido al Estado de Emergencia Nacional declarado por el gobierno Nacional, se ha visto por conveniente proponer un plan con actividades que fortalezcan la actualización en materia de procesos constitucionales y capacitaciones transversales con un presupuesto de S/ 149 000.00 (ciento cuarenta y nueve mil con 00/100 soles), el cual se detalla en la matriz de PDP 2023.

[3] Los valores asignados por cada acción de capacitación son referenciales; éstos pueden variar de acuerdo con la oferta del mercado. La redistribución interna no implica modificación al PDP, siempre que no genere incremento al presupuesto inicial del PDP 2023.
Nota: La oportunidad de ejecución dependerá de la oferta académica de/del los proveedores

ANEXO 1
ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

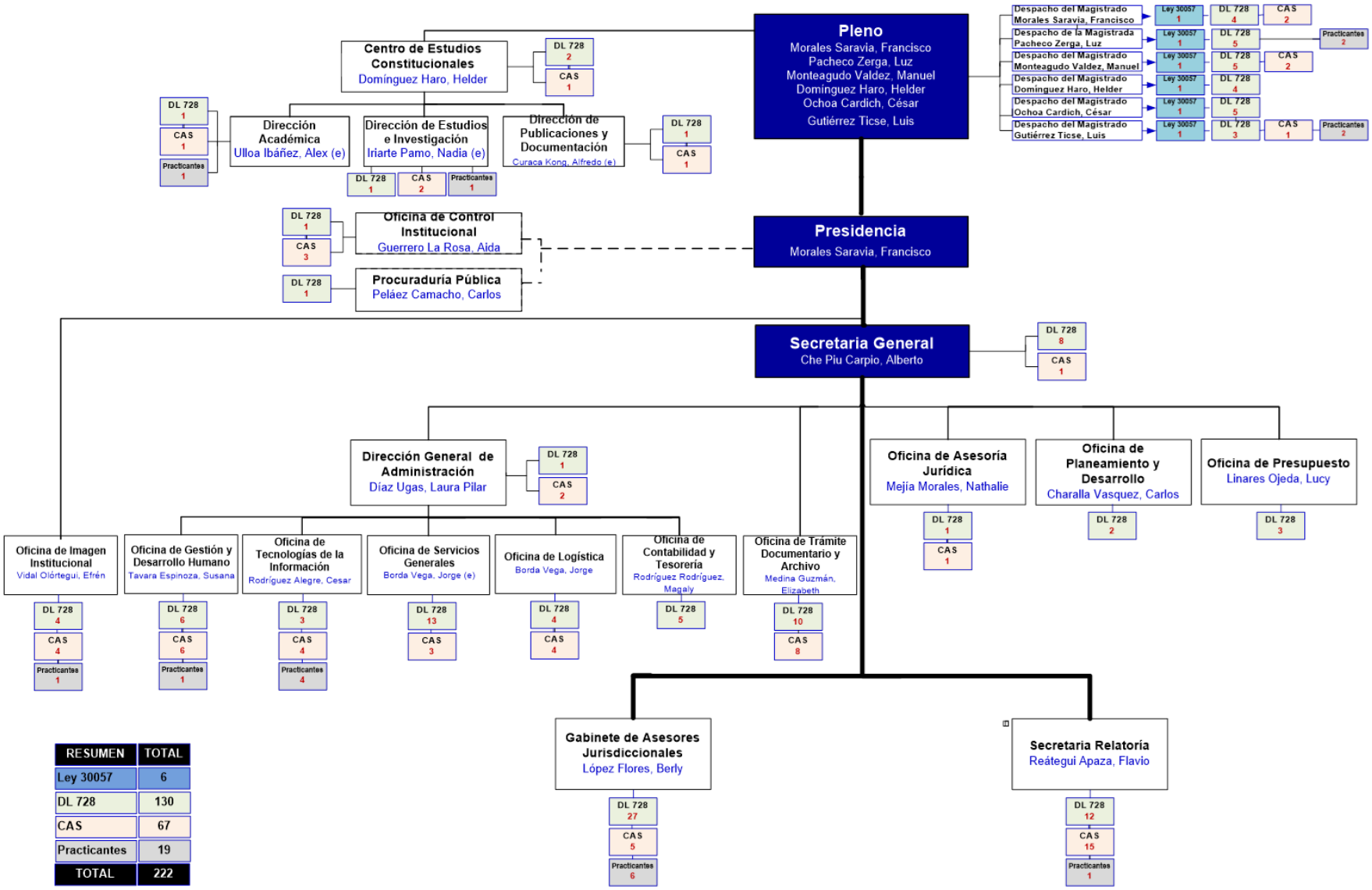

RESUMEN	TOTAL
Ley 30057	6
DL 728	130
CAS	67
Practicantes	19
TOTAL	222

ANEXO 2
RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.° 032-2023-P/TC

Lima, 23 de febrero de 2023

VISTA

La Resolución Administrativa N.° 029-2022-P/TC de fecha 18 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 10° de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que, "la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar sus capacidades para el buen desempeño, estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales";

Que, el artículo 12° de la citada norma establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público, concordante con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, el cual señala que, SERVIR es el ente rector de la capacitación del sector público; por lo que en esa condición planifica, desarrolla, gestiona y evalúa la política de capacitación del sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante, la Directiva), la misma que establece los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas, instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación, que tiene como propósito mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante la Resolución Administrativa N.° 029-2022-P/TC se aprobó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Tribunal Constitucional;

Que, en el numeral 5.2.4 de la Directiva, se establece que el Comité de Planificación para la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, el citado numeral precisa que, los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años, a través de una elección por votación secreta. Del mismo modo, se precisa que, "[e]l candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente

Tribunal Constitucional

un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles";

Que, sumado a ello, el numeral 6.4.1.1. de la Directiva señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, en dicho marco normativo, con fecha 08 de febrero de 2022, se realizó el proceso de elección de los representantes de los servidores del Tribunal Constitucional que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante el Informe N.° 018-2022-OGDH/TC, de fecha 11 de febrero de 2022, la jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha informado que se realizó el proceso para elegir al representante de los servidores del Tribunal Constitucional, siendo la señora María Candelaria Quispe Ponce, la única postulante al referido proceso de selección, quien obtuvo la mayor cantidad de votos, razón por la cual fue designada como representante titular de los servidores del Tribunal Constitucional por el periodo de tres (3) años. Cabe precisar que al proceso no se presentaron más candidatos, por lo cual no se cuenta con representante suplente;

Que, por su parte, esta Presidencia ha decidido designar como representante de la Alta Dirección en el Comité de Planificación de la Capacitación al abogado Berly López Flores, jefe del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva "Normas para la Gestión de Procesos de Capacitación en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR-PE, es preciso oficializar la nueva conformación del Comité de Planificación para la Capacitación;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Reglamento de Organización y Funciones, y la Directiva;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N.° 029-2022-P/TC, de fecha 18 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la nueva conformación del Comité de Planificación para la Capacitación conforme lo establece la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR-PE, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- Responsable de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, quien presidirá el Comité.
- Responsable de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo
- Abogado Berly López Flores, jefe del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, en representación de la Alta Dirección.
- María Candelaria Quispe Ponce, representante titular de los servidores del Tribunal Constitucional, electa por un periodo de tres (3) años.

Tribunal Constitucional

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Comité de Planificación para la Capacitación el cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar la presente resolución a los miembros del Comité, a los Magistrados, Secretaría General, Dirección General de Administración, a las Oficinas de Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Servicios Generales y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese,

FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ANEXO 3
MATRIZ DE PDP 2023

Tribunal Constitucional

MATRIZ PDP

(Para su llenado leer la hoja "Instructivo" y revisar la hoja "Ejemplo de matriz PDP")

Nombre de entidad	**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**
RUC de entidad	**20217267618**

Campo a completar por la Oficina de Recursos Humanos

Información que deviene de la matriz DNC

N°	1. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACIÓN	7. TIPO DE CAPACITACIÓN	8. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACIÓN	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	CAPACITACION TRANSVERSAL	CAPACITACION TRANSVERSAL	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	25	MATERIAS TRANSVERSALES	CONTROL INTERNO EN EL SECTOR PUBLICO	Formación Laboral	CURSO	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	6000	
2	CAPACITACION TRANSVERSAL	CAPACITACION TRANSVERSAL	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	25	MATERIAS TRANSVERSALES	GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Formación Laboral	TALLER	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	6000	
3	CAPACITACION TRANSVERSAL	CAPACITACION TRANSVERSAL	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	25	MATERIAS TRANSVERSALES	ETICA E INTEGRIDAD	Formación Laboral	TALLER	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	6000	
4	CAPACITACION TRANSVERSAL	CAPACITACION TRANSVERSAL	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	25	MATERIAS TRANSVERSALES	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Formación Laboral	TALLER	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	6000	

5	CAPACITACION TRANSVERSAL	CAPACITACION TRANSVERSAL	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	25	MATERIAS TRANSVERSALES	LUCHA ANTICORRUPCION	Formación Laboral	CONFERENCIA	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	4	5000	
6	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	25	HABILIDADES BLANDAS	LIDERAZGO EN EL SECTOR PUBLICO	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	2	39000	
7	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	18	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	10000	
8	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	10	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	ARGUMENTACION JURIDICA	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	10000	
9	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	8	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	ESPECIALIZACION EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	10000	
10	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	5	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	ESPECIALIZACION EN RECURSOS HUMANOS EN EL SECTOR PUBLICO	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	10000	
11	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	3	GENERALES	PROTOCOLO CEREMONIAL Y GESTIÓN DE EVENTOS	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	6500	
12	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	6	POLÍTICAS SECTORIALES	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	4000	
13	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	6	PROGRAMAS O APLICATIVOS INFORMÁTICOS	OFIMATICA	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	5500	

14	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	1	GENERALES	ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	4	2000	
15	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	4	POLÍTICAS SECTORIALES	ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	5000	
16	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	5	POLÍTICAS SECTORIALES	DERECHO LABORAL/LEGISLACION LABORAL	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	4	8000	
17	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	2	GENERALES	FEDATARIO INFORMÁTICO	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	1000	
18	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	1	GENERALES	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	1000	
19	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	5	POLÍTICAS SECTORIALES	TEORÍA GENERAL E INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	8000	
												TOTAL	**149000**	

Nota

1 **Los valores asignados por cada acción de capacitación son referenciales; éstos pueden variar de acuerdo con la oferta del mercado. La redistribución interna no implica modificación al PDP, siempre que no genera incremento al presupuesto inicial asignado al PDP 2022.**

2 **La oportunidad de ejecución dependerá de la oferta académica de/de los proveedores**

ANEXO 4
ACTA DE VALIDACIÓN DEL PDP

Tribunal Constitucional

ACTA DE VALIDACIÓN DE PDP

Con fecha, 15 del mes de marzo del año 2023, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación del Tribunal Constitucional, designados con la R.A. 032-2023-P/TC dejamos constancia que:

1. De acuerdo con lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", se ha cumplido con revisar el contenido de las acciones de capacitación propuestas para el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) - 2023, relacionado a los aspectos relevantes del Tribunal Constitucional.

2. Se ha revisado la Matriz de PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

3. Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC.

4. Se ha revisado la disponibilidad presupuestal (S/. 149,000.00) para atender las capacitaciones incluidas en el PDP, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Presupuesto.

En señal de conformidad suscribimos el presente documento y visamos el proyecto de PDP, el mismo que será elevado a la Secretaria General a través de la Oficina de Gestión y Desarrollo para su respectiva aprobación.

Susana Esther Távara Espinoza
Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

Berly Javier Fernando López Flores
Representante de la Alta Dirección
Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales

Carlos Alberto Charalla Vásquez
Jefe de la Oficina de Planeamiento

María Candelaria Quispe Ponce
Representante titular de los servidores

Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.° -2023-P/TC

Lima,

VISTO

El Informe N.° XXX-2023-OGDH/TC de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de fecha 24 de marzo de 2023, mediante el cual se remite el Plan de Desarrollo de Personas 2023 validado por el Comité de Planificación de la Capacitación reconformado mediante R.A. N.° 032-2023-P/TC; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Legislativo N.° 1025 se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio de Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –Servir, la función de planificar, desarrollar, así como de gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que con Decreto Supremo N.° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1025, disponiendo en los artículos 3 y 4 que las entidades públicas deberán aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo a Servir definir los contenidos mínimos del referido plan;

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", derogándose así la “Directiva para elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado" aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 041-2011-SERVIR/TC;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4) de la citada Directiva, están sujetas a su cumplimiento las entidades públicas consideradas en el artículo 1 de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil; considerando su alcance para los servidores civiles comprendidos en los regímenes de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; a los contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N.° 1057 y, de manera supletoria, a las carreras especiales de acuerdo a Ley.

Que, la conformación del comité de Planificación de la Capacitación de Institución se oficializó mediante la Resolución Administrativa N.° 032-2023-P/TC, de fecha 23 de febrero de 2023;

R.A. N.° -2023-P/TC

Que el referido Comité ha validado el proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Tribunal Constitucional, proyecto que ha sido elaborado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano para el año fiscal 2023, el cual es necesario aprobar;

Que el párrafo final del numeral 6.4.1.4. Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR/PE, señala que el PDP, una vez aprobado, deberá ser remitido a Servir para conocimiento a la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR/PE que aprueba la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado; y la Resolución Administrativa N.° 233-2018-P/TC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional: y, en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 del Tribunal Constitucional que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2023 del Tribunal Constitucional a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir).

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la Secretaría General, Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto y a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Tribunal Constitucional, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese y comuníquese.